



**RESOLUCIÓN N° 0719**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00601688-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 07 JUN 2022**

**VISTO:**

La Resolución N° 0431/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se validó el funcionamiento de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física en lo referido al trabajo de valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de cargos y horas cátedra interinos y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de los Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos Educativos y de la Dirección General de Modalidad Educación Física;

Que dicha Junta está conformada por cinco (5) integrantes, de los cuales dos (2) son en representación docentes y tres (3) en representación de la Dirección General de Modalidad Educación Física, quienes son los encargados de llevar a cabo la evaluación de títulos y antecedentes de las y los aspirantes, utilizando las Pautas de Valoración según Resolución 0795/2014;

Que el funcionamiento de la misma se prorroga año a año y la designación del personal docente que la conforma se realiza a través de la figura de comisión de servicios para todos los cargos u horas del escalafón docente que sean requeridos para cumplir funciones dentro del ámbito del Sistema Educativo Provincial y en representaciones institucionales, según Resolución N° 0122/2016;

Que durante el mes de junio se realizará la inscripción, dentro del Portal Único, para la cobertura de interinatos y/o suplencias en los Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos Educativos y el cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente;

Que por Resolución N° 1462/2019 se estableció que se realizará cada año la inscripción complementaria para cargos y horas cátedra de Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativo durante el mes de marzo para todos aquellos egresados que hayan recibido su título desde el 1 de julio del año precedente al 31 de marzo del año en curso, según lo establece el Artículo 89° del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la clasificación del personal docente inscripto en calidad de aspirantes a dichos cargos, no es responsabilidad de ninguna de las Juntas de Clasificación de Niveles y Modalidades que estatutariamente funcionan en el Sistema Educativo Provincial;

Que las Pautas de Valoración para Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos Educativos y cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente, aprobadas por Resolución N° 0795/2014, presentan características específicas, complejas y distintas a las de los Niveles Primario, Medio y Modalidad Adultos, lo que fundamenta y justifica la necesidad de conformación de una Junta Ad-Hoc de Educación Física integrada por docentes especialistas en el Área;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0719**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00601688-NEU-DESP#SAPPE**

Que los principios de la buena administración y de razonabilidad indican la obligación de repetir las acciones fortalecedoras para el sistema, motivo por el cual se concluye como gestión necesaria propiciar la conformación de la Junta Ad Hoc de Educación Física;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

 **1º) DISPONER**, a partir de la firma de la presente norma, que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física quedará constituida como tal sin necesidad de prorrogar su funcionamiento año a año y que estará conformada por:

- Tres (3) miembros propuestos por la Dirección General de Modalidad Educación Física.
- Dos (2) miembros propuestos por los Vocales en Representación Docente.

**2º) DETERMINAR** que los miembros mencionados en el Artículo 1º deberán poseer título de Profesor de Educación Física.

**3º) ESTABLECER** que las y los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física serán incorporados a la misma a través de la figura de comisión de servicios según normativa vigente.

**4º) FIJAR** que las funciones de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física serán las siguientes:

- a) Recepcionar las inscripciones provenientes de las y los docentes en forma digital, a través de mecanismos que implemente el Portal Único.
- b) Realizar acciones tendientes a promover la digitalización de la documentación para que cada docente tenga su legajo digital.
- c) Valorar y clasificar por orden de mérito de las y los docentes inscriptos en término, para cubrir interinatos y/o suplencias en Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos Educativos y cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente.
- d) Valorar y clasificar por orden de mérito de las y los docentes inscriptos en período complementario para cubrir interinatos y/o suplencias en Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos.
- e) Ordenar y fiscalizar los legajos digitales.
- f) Elaborar y publicar de los Listados Oficiales correspondientes.
- g) Atender los reclamos que surjan de la confección de los Listados en el período de reclamo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- h) Analizar y elaborar las Pautas de Valoración.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0719**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00601688-NEU-DESP#SAPPE**

- 5º) **PRECISAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física confeccionará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias de los Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos Educativos, el cargo de Analista Auxiliar Técnico Docente y el Listado Período Complementario.
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa; Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física y Distritos Escolares I al XIV.
- 7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION